

Auto de sustanciación No. 203
Proceso: VS. Alimentos
Demandante: Sandra Patricia González Hernández
Demandado: Sergio Olbein Arias Díaz
Radicado: 17174318400120080027000

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 07 de abril de 2022. A despacho del señor Juezinformándole que el día 06 de abril de la presente anualidad, fue allegado al proceso una autorización suscrita por el señor **SERGIO OLBEIN ARIAS GONZÁLEZ** a través de la cual autoriza a la señora **SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ HERNANDEZ**, para que siga reclamando los títulos que sean consignados dentro del proceso de la referencia.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil
veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial anterior y verificado el trámite procesal adelantado, se tiene que en el proceso de la referencia se acordó que el demandado quedaría obligado a suministrar como cuota alimentaria para su hijo Sergio Olbein Arias González una suma equivalente al 35% de su salario y prestaciones legales y extralegales que devenga como docente de la Secretaria de Educación de Caldas, siendo consignadas dicha sumas de dinero directamente por el pagador a la cuenta bancaria del despacho y autorizándose a la señora Sandra Patricia González Hernández para que las reclamara en nombre de su hijo menor de edad.

Revisado entonces los documentos obrantes en el expediente, se encuentra que a la fecha, el hijo ya es mayor de edad toda vez que nació el día 01 de diciembre de 1995 por lo que sería procedente que los dineros se entreguen a él directamente.

No obstante lo anterior, ante la solicitud expresa del beneficiario de las cuotas alimentarias, se autoriza a la señora **SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ HERNANDEZ**, para que en nombre y representación del señor **SERGIO OLBEIN ARIAS GONZÁLEZ** continúe reclamando los títulos que en los sucesivo se constituyan por este concepto en el proceso de la referencia, hasta tanto se allegue una revocación expresa a dicha autorización o se dejen de realizar las consignaciones por parte del pagador del señor **SERGIO OLBEIN ARIAS DIAZ**.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ